



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
[j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, treinta y uno (31) de agosto del 2022.

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
<b>EJECUTANTE:</b>	<i>KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA, en representación de los menores THIAGO ALEJANDRO y JOSE CARLOS FLORIAN CAAMAÑO</i>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>JOSE LEONARDO FLORIAN ORTUZ</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>201783184001-2022-00018-00</b>
<b>ASUNTO:</b>	<b>AUTO ABRE A PRUEBAS Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA</b>

Este despacho, después de correr traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, procede a señalar fecha y hora para la celebración de la audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P., en consecuencia, fíjese la fecha del dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022) a las tres de la tarde (03:00 P.M.).

Así las cosas, se decretan las siguientes pruebas:

**PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE:**

**DOCUMENTALES:** Téngase como pruebas las aportadas con la presentación de la demanda.

- Fotocopia de las actas de Registro civil de nacimiento de los menores THIAGO ALEJANDRO FLORIAN CAAMAÑO, indicativo serial N°. 56843948 NUIP 1.137.727.497 de la Registraduría del estado civil de Valledupar y JOSE CARLOS FLORIAN CAAMAÑO indicativo serial N°. 57684104 NUIP 1.064.805.243 de la Registraduría del estado civil de Chiriguaná.

- Fotocopia de la Resolución No. 183, del nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019), emanado de la Comisaría de Familia de esta localidad.

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía de la ejecutante KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA, No. 1.064.800.370.

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del ejecutado JOSE LEONARDO FLORIAN ORTUZ, No. 1.064.719.274.

PRUEBAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas a favor de la parte ejecutada, los siguientes documentales, allegados con la contestación de la demanda, así:

- Copia del certificado de afiliación de la actual compañera del ejecutado, KENIS ALONSO ARIZA CARRUYO, a la E.P. S. SALUD TOTAL.

- Cuatro (04) comprobantes de pago suscritos por la demandante KARINA LIZETH CAAMAÑO.

- Dos facturas de servicio de agua y luz.

- Un escrito de aceptación de internado, suscrito por IVAN ORDUZ TIRADO, hermano del ejecutado.

- Recibo de pago de arriendo por valor de \$600.000,00

- Dos inventarios del inmueble entregado en arrendamiento.

- Nueve desprendibles de pago del ejecutado JOSE LEONARDO FLORIAN ORDUZ.

TESTIMONIALES:

EMILDA VILLADIEGO MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía número 1.003173896 expedida en Chiriguaná – Cesar, residente en Rinconhondo – Cesar, en el barrio el Carmen, calle del Acueducto, dirección electrónica [emildavm55@gmail.com](mailto:emildavm55@gmail.com), teléfono 3012048397 para aclarar y ampliar el hecho cuarto de esta demanda.

LICENTH ORDUZ TIRADO, identificada con cedula de ciudadanía número 49.746.313 expedida en Chiriguaná – Cesar, residente en Rinconhondo – Cesar, en el barrio el Carmen, calle del Acueducto, dirección electrónica [lisenethot\\_1608@hotmail.com](mailto:lisenethot_1608@hotmail.com), teléfono 3015477359. para aclarar y ampliar el hecho cuarto y sexto de esta demanda.

PEDRO LUIS ORDUZ CAMELO, identificado con cedula de ciudadanía número 1.064.791.271 expedida en Chiriguaná – Cesar, residente para la época de los hechos en Rinconhondo – Cesar, en el barrio el Carmen, calle el Acueducto, dirección electrónica

[pedroluisorduzcamelo@gmail.com](mailto:pedroluisorduzcamelo@gmail.com), teléfono 3185925322 para aclarar y ampliar el hecho primero y cuarto de esta demanda.

JOSE MIGUEL MAESTRE USTARI, identificado con cedula de ciudadanía número 800.271.72 expedida en Chiriguaná – Cesar, residente en Rinconhondo – Cesar, en el barrio el Carmen, calle central, dirección electrónica [maestrejose360@gmail.com](mailto:maestrejose360@gmail.com). Teléfono 3022478419 para aclarar y ampliar el hecho primero y cuarto de esta demanda.

### INTERROGATORIO DE PARTE

KARINA LIZETH CAAMAÑO MIRANDA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.064.800.370 de Chiriguaná - Cesar, persona mayor de edad, con domicilio en Rinconhondo – Cesar, Celular: 3007733555. A fin de resolver interrogatorio de parte que en su momento formulare.

Se les informa a las partes que deben asistir a la audiencia para que absuelvan el interrogatorio de parte que de oficio realice el despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C. G. del P.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:  
Luz Marina Zuleta De Peinado  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 01 De Familia  
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c0a9d40a9a4fc7d66f6b9564a0253a23aeaad9dd30e57fdcee927974a75bfc6**

Documento generado en 31/08/2022 09:30:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**